



ESTATAL

Tapachula, Chiapas; a 17 DE ABRIL DE 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR SA DE CV SFP
DOMICILIO FISCAL:	1A PONIENTE ENTRE CENTRAL Y 2A AVENIDA NORTE EXTERIOR 5, PRECISAMENTE EN OFICINAS DE RE CREEMOS, FRENTE A TELMEX COLONIA CENTRO, TAPACHULA CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	TAP/CI/2023/001520
IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO:	\$5187.00
AUTORIDAD EMISORA:	JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA DEL ESTADO

En la Ciudad de Tapachula, Chiapas; siendo las 11:00 horas del día 17 DE ABRIL DE 2024, el que actúa Delegación de Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción VII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 4, 70, fracción IV y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 17 DE ABRIL DE 2024, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita Ubicada en Edificio B, planta Baja de la Unidad Administrativa Fraccionamiento las Palmas Tapachula, específicamente frente en los pasillos de la Delegación de Hacienda, de ésta Ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de Diez días hábiles consecutivos comprendidos del DEL 18 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DE 2024, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo número TAP/CI/2023/001520 de fecha 12 DE ENERO DE 2024, emitido por la C. Juana del Carmen Castillo Toledo, en su carácter de Delegada de Hacienda Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente: **CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR SA DE CV SFP**, mediante el cual se le hace del conocimiento que el Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Número TAP/CI/2023/001520 de fecha 12 DE ENERO DE 2024, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.

C. Juana del Carmen Castillo Toledo.
Delegada de Hacienda Tapachula.



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
TAPACHULA, CHIAPAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA

ESTATAL

Tapachula, Chiapas; a 17 DE ABRIL DE 2024.

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR SA DE CV SFP.
R.F.C:	
DOMICILIO FISCAL:	1A PONIENTE ENTRE CENTRAL Y 2A AVENIDA NORTE EXTERIOR 5, PRECISAMENTE EN OFICINAS DE RE CREEMOS, FRENTE A TELMEX COLONIA CENTRO, TAPACHULA CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	TAP/CI/2023/001520
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$5187.00
AUTORIDAD EMISORA	C. JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA DEL ESTADO.

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción VII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 4, 70, fracción IV y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Número TAP/CI/2023/001520** de fecha **12 DE ENERO DE 2024**, emitido por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo, Delegada de Hacienda**, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en **Delegación de Hacienda Tapachula**, con domicilio ubicado en **Edificio B, Planta Baja de la Unidad Administrativa Fraccionamiento las Palmas** de esta ciudad, la Delegada de Hacienda **Juana del Carmen Castillo Toledo**, asistida por **Maria Graciela Homa Uc y Argelia Reyna Ocaña**, como notificador ejecutor se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en el: **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal número TAP/CI/2023/001520 de fecha 12 DE ENERO DE 2024.**

HECHOS:

Que con fecha **29 DE ENERO DE 2024**, el Notificador Ejecutor **C. Maria Graciela Homa Uc**, acreditado con credencial con fotografía número 6, autorizada y expedida el **02 DE ENERO DE 2024**, emitida por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo**, Delegada de Hacienda Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de diciembre de 2023**, se apersonó a las **12:20 horas**, en el domicilio **1A PONIENTE ENTRE CENTRAL Y 2A AVENIDA NORTE EXTERIOR 5, PRECISAMENTE EN OFICINAS DE RE CREEMOS, FRENTE A TELMEX COLONIA CENTRO, TAPACHULA CHIAPAS**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal manifestando haber dejado citatorio para fijación en el domicilio, señalando el día y hora en que se actúa. **CERCORADO DE ENCONTRARME EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL CON NUMERO TAP/CI/2023/001520 CON FECHA 12 DE ENERO DE 2024 EMITIDO POR LA C. JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO DELEGADA DE HACIENDA TAPACHULA LLEGUE AL DOMICILIO ENTRE Y PREGUNTE POR LA EMPRESA QUE BUSCO ME ATENDIO PERSONA DEL SEXO FEMENINO COMPLEXION MEDIA TEZ MORENA CLARA, CABELLO COLOR NEGRO A QUIEN LE PREGUNTE POR LA EMPRESA QUE BUSCO QUIEN COMENTA QUE ELLA NO PUEDE RECIBIR NINGUN DOCUMENTO YA QUE NO ESTA AUTORIZADA PARA RECIBIR NINGUN DOCUMENTO YA QUE LA EMPRESA NO ESTA EN EL DOMICILIO. POR TAL MOTIVO NO FUE POSIBLE NOTIFICAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO. FACHADA COLOR BLANCO CON AZUL CON PUERTA DE VIDRIO, LADO IZQUIERDO FACHADA COLOR NEGRO CON CELESTE FRAICHE, LADO DERECHO: FACHADA COLOR VERDE FRENTE A TELMEX.**



Así mismo con fecha **20 DE FEBRERO DE 2024**, el Notificador Ejecutor el C. **Argelia Reyna Ocaña** acreditado con credencial con fotografía número **7**, autorizada y expedida el **02 DE ENERO DE 2024** de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de diciembre de 2023**, se apersonó a las **14:50** horas, en el domicilio **1A PONIENTE ENTRE CENTRAL Y 2A AVENIDA NORTE EXTERIOR 5, PRECISAMENTE EN OFICINAS DE RE CREEMOS, FRENTE A TELMEX COLONIA CENTRO, TAPACHULA CHIAPAS**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal. **ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO SEÑALADO DEL REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL DE FECHA 12/ENERO/2024 EMITIDO POR LA C. JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA TAPACHULA, PROCEDI A UBICARME EN EL DOMICILIO REQUERIDO SE PROCEDIO A PREGUNTAR EN EL LOCAL TIENE LOGOTIPO DE "TE CREEMOS" ME ATENDIO PERSONA DE SEXO FEMENINO, TEZ MORENA, CABELLO NEGRO, QUIEN INFORMA QUE DESCONOCE A LA EMPRESA REQUERIDA, LOCAL DE 2 NIVELES FACHADA BLANCO/AZUL, IZQUIERDA LOCAL DE GRAICHE, DERECHA LOCAL PROVEEDORA MEDICA VELASCO COLOR VERDE, FRENTE SPA ONE BEAULY COLOR ROSA. POR TAL MOTIVO NO SE LOGRO LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION. LOCAL BLANCO/AZUL. 25 MTS. APROXIMADAMENTE.**

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarías y este Código.

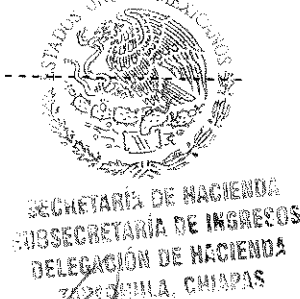
Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

Primero: Notifíquese por estrados el oficio número **TAP/CI/2023/001520** DE fecha **12 DE ENERO DE 2024**, a través del cual se hace del conocimiento a **CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR SA DE CV SFP**, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.


Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fíjese por **diez** días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la delegación hacienda de **Tapachula**, sita **Unidad Administrativa**, específicamente **frente a los pasillos**, con domicilio en **Prolongación de la 1ª Avenida Sur 100, Edificio B, Planta Baja de la Unidad Administrativa, de ésta Ciudad** y de la página electrónica de la **Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx** dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del séptimo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

Tercero: CÚMPLASE.


C. Juana del Carmen Castillo Toledo
Delegada de Hacienda




C. Maria Graciela Homa Uc
Notificador Ejecutor


C. Argelia Reyna Ocaña
Notificador Ejecutor



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemerito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TAPACHULA, CHIAPAS; 12 ENERO DE 2024.

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	C. CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPRENDEDOR, S.A. DE C.V. S.F.P..		
DOMICILIO FISCAL:	1A PONIENTE ENTRE CENTRAL Y 2A AVENIDA NORTE EXTERIOR 5, PRECISAMENTE EN OFICINAS DE RE CREEMOS, FRENTE A TELMEX, COLONIA CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS.		
NO. DE LA MULTA:	TAP/CI/2023/001520	OFICIO: S/N	
IMPORTE DETERMINADO:	ORIGINAL \$5187.00	TOTAL DE UMAS: 50	
CONCEPTO:	MULTA IMPUESTA POR EL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR INCOMPARENCIA SIN CAUSA JUSTIFICADA DE PROVEIDO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023.		

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	NO. DE UMAS	VALOR DE U.M.A.	TOTAL
MULTA IMPUESTA POR EL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.	50	103.74	\$5,187.00
GASTOS DE EJECUCION			370.00
HONORARIOS			00.00
GRAN TOTAL			\$ 5,557.00

(CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO LA MULTA DESCRITA CON ANTERIORIDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 FRACCIÓN VII, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 4, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO LA MULTA NUMERO TAP/CI/2023/001520 DETERMINADA LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. MIGUEL ANGEL RAMOS FUENTES, JULISSA SOLANO VALADEZ, ALFREDO FUENTES AGUILAR, FERNANDO SANCHEZ LEY, ARGELIA REYNA OCAÑA, OLGA LOPEZ BRIONES, GEYNER LOPEZ ESCALANTE, CINDY CONCEPCION GRACIAN ORTIZ, CARLOS GEOVANNI TORRES FUENTES, ANGELA DOROTEA MORALES GARRIDO, CLAUDIA MORALES SANTIAGO, ZANTANA ZUNUN ARCHILA, MARIA GRACIELA HOMA UC, CARLOS ADRIAN HERMOSILLO JIMENEZ, ERAY ANTONIO RAMOS ESPINOZA, CRISTIAN OMAR PEREZ DE LEON, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.



UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y 23 FRACCIÓN XX BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CORRESPONDE AL INSTITUTO CALCULAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y PUBLICAR EL MISMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

QUE EL 08 DE ENERO DE 2021, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2023.

CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SE UTILIZA EL SIGUIENTE MÉTODO PARA ACTUALIZAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN:

1. EL VALOR DIARIO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR POR EL RESULTADO DE LA SUMA DE UNO MÁS LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
2. EL VALOR MENSUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 30.4.
3. EL VALOR ANUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 12.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DA A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE \$103.74 PESOS MEXICANOS, EL MENSUAL ES DE \$3,153.70 PESOS MEXICANOS Y EL VALOR ANUAL \$37,844.40 PESOS MEXICANOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2023.

POR ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE LA SANCIÓN QUE SE LE REQUIERE SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO.

ATENTAMENTE.


C. JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO.
DELEGADA DE HACIENDA EN TAPACHULA



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
TAPACHULA, CHIAPAS